

RIO GALLEGOS, 22 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.601/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 38 obra Resolución N° 114 del Consejo Superior de la UNPA de fecha 02 de Julio de 1.999;

Que mediante la citada norma legal se establece que el curso denominado "Tópicos Avanzados en Computación Gráfica" será considerado con categoría de postgrado en relación a aquellos alumnos que reúnan el requisito de título de grado y no estén cursando la carrera de Licenciatura en Sistemas;

Que a Fs. 41 obra Nota N° 183/99 elevada por la Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, solicitando la modificación parcial de dicha Resolución, en virtud de considerar que no corresponde incluir como requisito para reconocer dicho curso como de Postgrado que los inscriptos "no estén cursando la Licenciatura en Sistemas;

Que a Fs. 42 obra Nota N° 292/99 del Sr. Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, quien comparte los conceptos vertidos por la Sra. Jefa de la División antes citada;

Que dicha distinción no corresponde ya que el requisito para acceder a un curso de postgrado es tener título de grado con independencia de que carrera se esté cursando;

Que respecto a quienes no tienen título de grado se les extiende un Certificado de Extensión tal como lo instrumentan las reglamentaciones vigentes;

Que obra despacho elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento quienes recomiendan solicitar la modificación parcial del 5to. considerando y del Artículo 1° de la Resolución N° 114/99, eliminando el texto que a continuación se transcribe " en relación a aquellos alumnos que reúnan el requisito de título de grado y no estén cursando la carrera de Licenciatura en Sistemas";

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad dicho despacho;

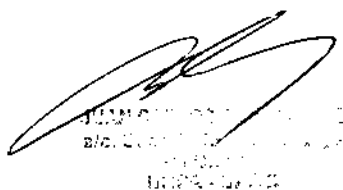
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

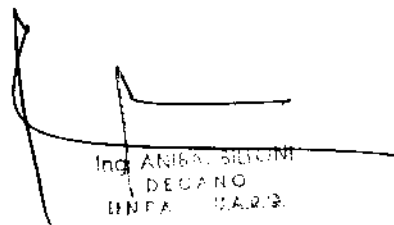
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA la modificación parcial de la Resolución N° 114 de fecha 02 de Julio de 1.999, en su considerando 5to. y Artículo 1°, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: " ESTABLECER que el curso denominado " Tópicos Avanzados en Computación Gráfica " será considerado con categoría de postgrado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-



ACUERDO N°



Ing. ANIBAL SILICINI
DECANO
UNPA - R.G.